

TEMUCO, 04 AGO 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 31 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.14 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO 900 GRS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MANUEL GARCÍA SEPÚLVEDA	15.479.114-0		3
2	SUSANA SANHUEZA CABRERA	19.780.167-0		2
3	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
4	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		3
5	ESTEFANÍA CONTRERAS BELLO	19.478.407-4		2
6	DALILA ROJAS HEREDIA	16.378.626-5		2
7	MARICELA TAPIA DÍAZ	16.879.123-2		2
8	GEORGINA BUSTAMANTE ZÚÑIGA	10.003.127-2		2
9	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
10	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
11	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		6
12	ERICK RIVEROS SALAZAR	17.840.599-3		2
13	ALEJANDRO PAREDES CURINAO	26.255.506-2		3
14	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
15	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
16	TERESA QUILAPÁN VILLEGAS	12.158.390-9		2
17	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
18	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
19	JAVIERA MATUS ARIAS	20.356.441-4		4
20	MARÍA ULLOA PAINEL	13.963.655-4		2
21	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		3
22	YUNIVER MIRANDA CARVAJAL	17.584.970-K		2
23	CAMILA HERNÁNDEZ JARA	19.419.551-6		2
24	ANA SANHUEZA SANHUEZA	13.156.288-8		2
25	MAYTE CASTILLO COÑOPAN	25.588.426-3		2
26	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		4
27	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		3
28	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
29	JOSHUA TRECAMÁN MARINAO	24.696.622-2		2
30	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
31	LORETO ROEDER JARA	18.157.921-8		2
			TOTAL	77

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 77 Tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 31 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de junio 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IVAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAYS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

